



APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

REGION DEL BIOBIO - COMUNA TUCAPEL

Concepción, 04 de Junio de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 080770 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución TRA Nº 166/386/2015 de 27 de Abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región del BIOBIO; Resolución Exenta Nº 69616 de 22 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Exenta Nº 016246 de 14 de Febrero de 2014 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con al Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta Nº 051097 de 15 de Abril de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capitulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, se efectue el término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio o, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
- 2. Que es necesario renovar el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los INDAP. usuarios de
- 3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones mencionado. periodo

		•	
			3
			3

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

REGION DEL BIOBIO - COMUNA TUCAPEL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

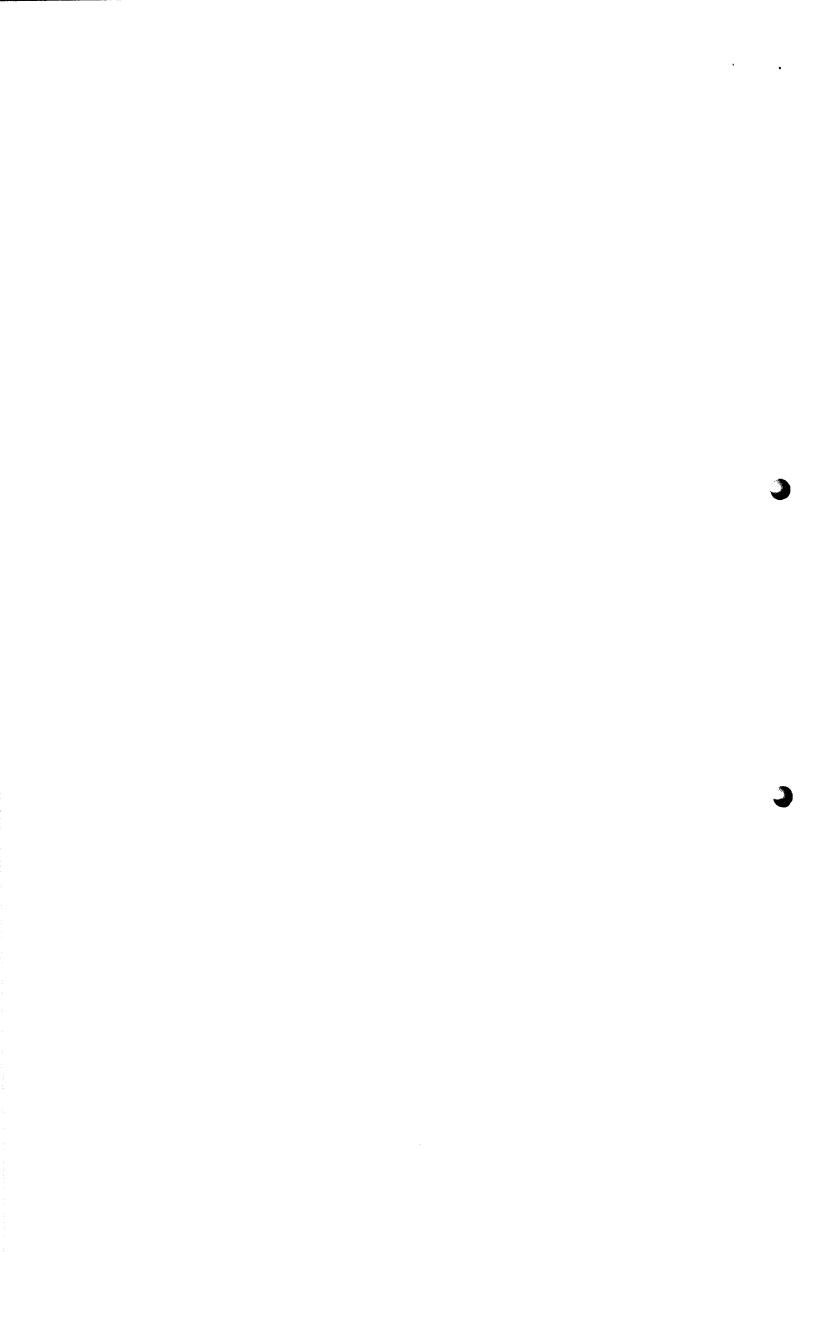
En Concepción, a 04 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA, RUT ambos domiciliados para estos efectos, en calle I. Serrano Nº 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, RUT representada por el Sr. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER, RUT representada por el Diego Portales 258 Huepil, de la ciudad de HUÉPIL, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 69616 de fecha 22 de Junio de 2011.
- 2. Que con fecha 06 de Febrero de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 016246 de fecha 14 de Febrero de 2014.
- 3. Que, por Resolución Exenta Nº 051097 de 15 de Abril de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3 sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N°085014 de fecha 17 de Junio 2014 y su modificación, se efectúe al término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
- 4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
- 5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de TUCAPEL, mediante la Resolución Exenta N° 061019 de fecha 30 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- 6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
- 7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.



- 8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
- 9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:



RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 06 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 04 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 15.761.344 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, tuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2015	119	640	15.761.344
TOTAL	119	640	15.761.344
IOTAL			

- 2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.
- 3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 6.189.330, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2015	119	6.189.330
TOTAL	119	6.189.330



2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

PRODESAL_TUC 5.570.397 618.933 618.933 618.933 618.933	Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
		5.570.397	618.933				0.187.550
	APEL 1 - 2015	5.570.397	618.933	0	0	0	6.189.330

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

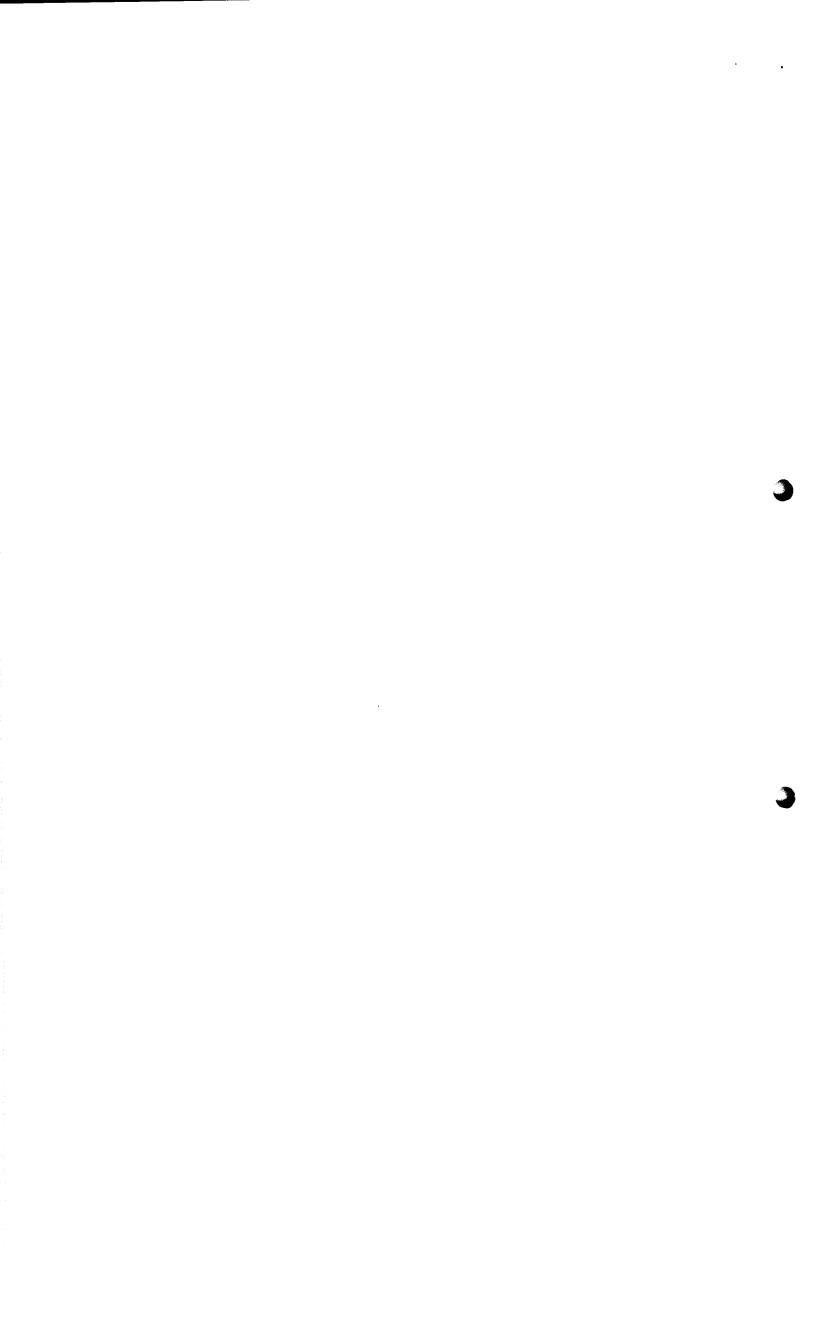
3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización 2.134.349	Monto Total U.O. (\$) 15.761.344
PRODESAL_TUCAPEL_1 -	13.626.995	2,154.547	
2015 TOTAL	13.626.995	2.134.349	15.761.344

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

		1 (6)
Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
Nombre Unitad Operativa	119	747.868
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2015	119	747.868
TOTAL	119	,

- 5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.
- 8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.
- 9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.
- 10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.
- 11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.



Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año tempo- rada	Verificador
Reuniones grupales de caracter	2	Acta de reunión con firma de asistentes
écnico/informativo Acciones de capacitación y formación	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinacion y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que erá administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº 1: correspondiente al 75 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s),
- a través del sistema infomático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El Plan de Trabajo para el periodo (Mayo-Diciembre) debe ser presentado antes del 15 de Julio del
- Plan de Mediano Plazo (2015-2018) del grupo de Autoconsumo, Mantención y Subsistencia, además del desglose de las actividades a realizar entre Mayo y Diciembre del 2015.
- Programación de las actividades de Planificación de Mediano Plazo para el grupo de Innovación, Emprendimiento e Incubación, además el P.T.A. que corresponde al desglose de las actividades a realizar entre Mayo y Diciembre del 2015.

Cumplir oportunamente con cada uno de los hitos definidos para el proceso de instalación del nuevo modelo de intervención, contenidos en la carta Gantt, según se indican:

- Chequeo de segmentación 2014, ajustado a criterios de agrupación 2015.
- Diagnóstico Grupal del grupo Autoconsumo, subsistencia y mantención.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 22 de Mayo de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

		,	•
			3
			3

CUOTA Nº 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 31-10-2015

- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función. al 31-10-2015

- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.

- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.

- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

Especificaciones Regionales para la cuota 2:

Cumplir oportunamente con cada uno de los hitos definidos para el proceso de instalación del nuevo nodelo de intervención, contenidos en la carta Gantt, según se indican:

- Validación del diagnóstico con usuarios. Junio 2015.

- Elaboración del Plan Anual Grupal del grupo Autoconsumo, Subsistencia y Mantención. Junio 2015.

- Validación con usuarios del Plan Anual de Trabajo del grupo Autoconsumo, Subsistencia y

Mantención. Junio 2015. - Caracterización y localización geográfica del(os) grupo(s) de Incubación, Emprendimiento o Innovación. Junio 2015.

- Ordenamiento y Estructuración de la Unidad Operativa Comunal en función de los tipos determinados.

- Estructuración y adecuación del actual Equipo Técnico, buscando el ordenamiento según capacidades de sus integrantes y conformación de los grupos generados. Julio 2015.

- Plan de Acción Individual, validado, de los integrantes de grupos de Innovación, Emprendimiento o Incubación; según características del Agricultor y su Sistema Productivo. Septiembre 2015.

- Construcción de Planes Anuales Grupales según Rubros, Sistemas Productivos o Localización Geográfica de los grupos Innovación, Emprendimiento o Incubación. Septiembre 2015.

- Construcción del Plan de Desarrollo Agrícola para Agricultura Familiar Campesina comunal.

Septiembre 2015. - Validación de lineamientos gruesos del Plan comunal de Desarrollo agrícola para la Agricultura Familiar Campesina y afinamiento de las líneas de intervención. Septiembre 2015.

- Definición de perfiles Profesionales y Técnicos del Equipo PRODESAL para la nueva modalidad y su contrastación con el recurso humano actual. Octubre 2015.

- Diseño y Distribución geográfica definitiva de la Unidad Operativa Comunal. Noviembre 2015. - Costeo de la Unidad Operativa comunal en función de la distribución, dispersión e intensidad de atención de sus integrantes. Noviembre 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 20 de Noviembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

ì

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 06 de Febrero de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 016246 de fecha 14 de Febrero de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución TRA N° 166/386/2015 del 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1962 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

			t.	•
				2
			·	
			,	3
			,	

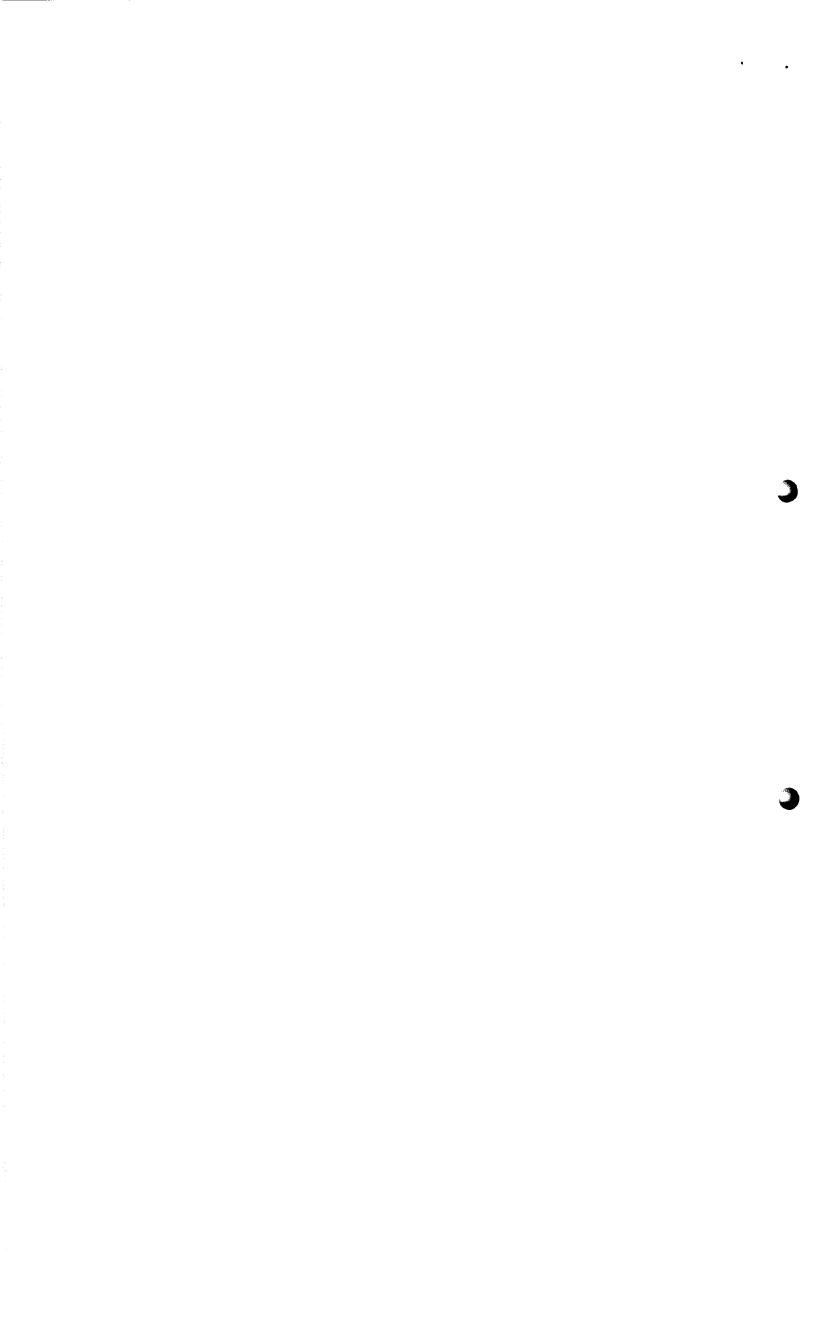
ANEXO Nº 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

<u>ad (</u>	Operativa: PRODESAL TUCAPEL 1 - 2015	Rut
	Nombre Completo	958.772-5
	ALMENDRAS JARA MARCELA CARMEN ALVAREZ CID JUDITH DEL CARMEN	
	ARANEDA CAMPOS FRANCISCO ANTONIO	
	ARAYA HERNANDEZ BENICIA GREGORIA	
	ARRATIA MALDINI JORGE LUCIO ARRIAGADA MOSQUERA FELICIA DEL CARMEN	
	AVILES PODRIGUEZ GLADYS DEL CARMEN	
	PAQUEDANO LAGOS REGINIO ALFREDO	
	DELTRAN BELTRAN MANUEL JESUS	
	BENITEZ FLORES MANUEL ANTONIO CAAMANO CEBALLOS ERNESTINA DEL TRANSITO	
	CABEZA MORALES MIRTA	
	CARRASCO IARA ANA LUISA	
	CASTILLO CASTILLO MARCELA CARMEN	
	CHAVEZ CHAVEZ JOSE MARIO CHAVEZ CHAVEZ JOSE MARIO	
	CID ALBORNOZ JUAN OMAR CONTRERAS MORA PATRICIA DEL CARMEN	
	DURAN CALABRANO SALVADOR RICARDO	
	GARLAS VEGA IIIAN DE DIOS	
	FERNADEZ RUBILAR REGINA DEL CARMEN FERNANDEZ ANABALON LUCIANO UBTAQUIO FERNANDEZ ANABALON LUCIANO UBTAQUIO	
	PERNIANDEZ CARRASCO CECILIA DEL CARMEN	
	FEDNANDEZ SANCHEZ MARCOS EUSTAQUIO	
	FERNIANDEZ SANCHEZ ROSA MARIA	
	GERMANDEZ III I QA BEATRIZ DE LAS MERCEDES	
	FIGUEROA HERNANDEZ LUIS DEMOCRITO FIGUEROA INOSTROZA BONIFACIO DE LA CRUZ	
	FIGUEROA INOSTROZA BUNIFACIO DE LA CRUZ FIGUEROA JARA JORGE ALFONSO	
	FIGUEROA JAKA JORGE ALI ONGO FIGUEROA SALAZAR GABRIEL OVIDIO	
	CD17 DEVES IOSE MARIO	
	EDIZ HERNANDEZ ISIDRO DEL CARMEN	
	GODOY CID CLAUDINA VIRGINIA GOMEZ HERRERA ANITA DEL TRANSITO	
	COMEZ DENA MANUEL IESUS	
	CUTIERREZ ORELLANA MARIA ANGELICA	
	MENDIOLIEZ HENRIOLIEZ MARIA DEL TRANSITO	
	HENRIQUEZ HENRIQUEZ MAXIMO HERMES HENRIQUEZ HENRIQUEZ MAXIMO HERMES	
	HENRIQUEZ LEIVA DOMINGO ANGEL HENRIQUEZ MOLINA JUAN ALFONSO	
	HENDIOUEZ SANDOVAL EIVERIA	
	HENDIQUEZ VEGA BERNARDO	
	TIEDNANDEZ HERNANDEZ FELICIA ELENA	
	HERNANDEZ LANDAETA HECTOR HERNAN HERNANDEZ LANDAETA HECTOR HERNAN	
	HERNANDEZ STUARDO MARGARITA DEL CARMEN HERRERA HERRERA MARITZA DEL CARMEN	
	INFANTE GUTIERREZ JOSE ANGEL	
	INFANTE INFANTE LUIS REINALDO	
	ITTIPRA OLIVA IOSE DAGOBERTO	
	TTURRA SALAZAR SONIA CELESTINA JARA BAEZA JOSE HERNAN	
	TARA HERNANDEZ FRANCISCO ODO	
	IARA MOLINA FERMIN NEMESIO	
	TARA SOTO DAVID	
	JARA VALLEJOS VICTOR ANICACIO LAGOS VELOSO JOSE EDMUNDO	
	TERMANDA INOSTROZA VICTORIA NATALIA	
	MARDONES BRAVO NELLY AURORA	
	DESCRIPTION OF THE MARIO ANIUNIU	
	MELLADO CARDENAS GEORGINA DE LAS MERCEDES	
	MENDOZA LEAL CARLOS ALBERTO MOLINA CIFUENTES MARTA ELENA	
	MOLINA CIPUENTES MARTA ELENA MOLINA HERNANDEZ CIPRIANO	
	MOLINA HERNANDEZ ROSA	
	MOLINA MATAMALA HECTOR FELIDOR	
	MOLINA MENDEZ SUDELINA ESTER	
	MOLINA VEGA JOSE MARTIN MOLINA VEGA JUAN FRANCISCO TEOFILO	
	MOSOUFRA VEIAR ALFREDO DEL CARMEN	
	MUNOZ FERNANDEZ MARÍA MIRIAM	
	MUNOZ NAVARRETE DOMINGO	
	MUNOZ SOTO HECTOR RUBEN	
	NAVARRETE FIGUEROA HUMBERTO PADILLA PINTO JOSE AURELIO	
	DAREDES VASOUEZ RODRIGO ROBERTO	
	PAREDES VASQUEZ DORILA ELIANA	
	PENA ROMAN SARA HORTENCIA	
	PEREZ FLORES JUAN ADIEL PINO SANHUEZA SARA ROSA	
	PINO SANHUEZA SARA ROSA PINTO PINO JOSE ANIBAL	
	DINTO PINO WIL FREDO ANTONIO	
	PINTO SEGUEL MARGARITA DE LAS NIEVES	
	PUENTES OVIEDO HERIBERTO ENRIQUE	
	PULGAR HENRIQUEZ HUGO HIDALGO	
	PULGAR MEDINA JUAN DE DIOS RIVERA RODRIGUEZ OLGA DEL CARMEN	
	PIVERA VARGAS RICARDO	
	RODRIGUEZ MUNOZ EUGENIO DEL CARMEN	
	RUBILAR INOSTROZA RICARDO	

			•	•
				3

•	•	7.761.333-1
90	RUBILAR RUBILAR NELLY PATRICIA	11 416.988-9
91	SALAMANCA SOTO JULIA RUTH	5.754.990-4
92	SALAMANCA VEGA JUAN DAVID	11.153.908-1
93	SALAZAR RIVERA ZUNILDA INES	10.259.789-3
94	SALAZAR CIFUENTES MARIA HORTENCIA	10.610.331-3
95	SALAZAR JARA MARIA ORIANA	11.792.466-1
96	SAN MARTIN ROZAS VERONICA DEL PILAR	4.861,281-4
97	SANDOVAL BARRIGA JUANA	4.178.276-5
98	SANHUEZA VEGA GERMAN	7.590.246-8
99	SEGUEL SEPULVEDA RAUL HUMBERTO	10.124.659-0
100	TOLEDO BARRIA CARMEN LORETO	8.242.507-1
101	TORRES PULGAR MARIA AGUSTINA	8.914.226-1
102	ULLOA MEDINA JUANA MABEL	8.697.742-7
103	URRA MONCADA FLORIN ALBERTO	6.628.241-4
104	URRA MONCADA JOSE ISAIAS	6.064.683-K
105	URRA URRA FERNANDO ARSOBINDO	5.711.105-4
106	VALENZUELA APABLAZA LUIS GERMAN	7.171.422-5
107	VALENZUELA CIFUENTES JOSE CRUZ	5.355.973-5
108	VALENZUELA LEIVA ELIDIO ARTURO	5.350.514-7
109	VALENZUELA ULLOA JULIA ROSA	6.725.840-1
110	VALENZUELA VALENZUELA SEGUNDO GREGORIO	8.655.712-6
T11	VASQUEZ VALENZUELA CARMEN LUZ	6.465.233-8
112	VEGÀ MOLINA VICTOR WALIS	5.948.912-7
113	VEGA QUINTANA JOSE BERNARDO	3,700.672-6
114	VELOSO BURGOS JOSE ALTIDORO	7.395.905-5
115	VILLAGRAN FERNANDEZ MARIA ALBERTINA	5.945.416-1
116	VON BISCHOFFSHAUSEN PIZARRO BELARMINA NINFA	5.879.911-4
117	YANEZ JARA JOSE FRANCISCO	6.688.712-K
118	YANEZ JARA JOAQUIN DEL TRANSITO	8.250.427-3
119	YANEZ JARA OLGA DEL CARMEN	



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

DIRECTOR
VIII REGION
ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA
DIRECTOR
INDAP REGION DEL BIOBIO

Transcríbase a: Oficina de Partes. Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área YUNGAY, MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

